

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 455

OSWALDO ROJAS H.  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E) 13

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante escritura pública otorgada el 6 de noviembre de 1997, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito se aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ECOFROZ S.A. mediante Resolución N° 97.1.1.1.3072 de 12 de diciembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de diciembre de 1997;

QUE en la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos precitada se hace constar indebidamente al Capital Autorizado cuyo monto asciende a S/.1.300'000.000,oo (en la actualidad \$52.000,oo) dividido en 1'300.000 acciones de 1.000 sures de valor individual (0.04 centavos) y se omite el capital suscrito y pagado de la compañía;

QUE el 15 de junio del 2001 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito la escritura Rectificatoria al acto societario en referencia, Conversión de sures a dólares de los Estados Unidos de América del Capital Suscrito y Pagado; y reforma de estatutos, enmendando el error antes señalado;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante Memorando N° SC.IJ.DJC.02.318 de 30 de enero del 2002, ha emitido informe favorable para la Rectificación solicitada, la Conversión de sures a dólares de los Estados Unidos de América del Capital Suscrito y Pagado; y la reforma de estatutos, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.02012 de 24 de enero del 2002.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública rectificatoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ECOFROZ S.A., en lo que corresponde al artículo quinto del estatuto social, referente al Capital Autorizado, Capital Suscrito y Pagado y al número de acciones en que éste se divide y, la conversión de sures a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito y pagado y la reforma de estatutos; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Machachi..

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los notarios Vigésimo Noveno y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Notario Vigésimo Noveno del

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

455

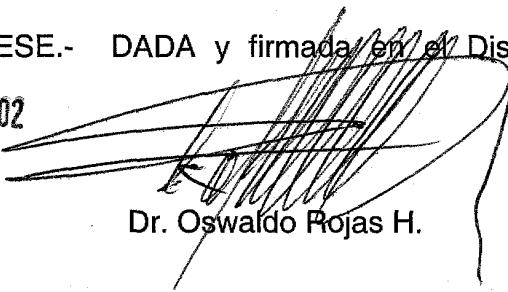
Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 6 de noviembre de 1997 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía ECOFROZ S.A. que mediante escritura de 15 de junio del 2001 otorgada ante el mismo Notario, se ha rectificado aquella; c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Mejía en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura rectificatoria y de la conversión de sucre a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito y pagado, y ésta resolución, tome nota de tal inscripción al margen del aumento de capital y reforma de estatutos inscrito el 22 de diciembre de 1997 y de la de constitución; d) Que dichos funcionarios sienten razón de estas anotaciones.

14

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

4 FEB. 2002

  
Dr. Oswaldo Rojas H.

FAP/ACP  
EXP.49122

RAZON: La Resolución que antecede queda anotada e inscrita con los números 2436 del Repertorio y 76 del Registro Mercantil, hoy Jueves a las doce horas.-  
Machachi, Noviembre 21 del 2.002.- Certifico.- El Registrador.- 